

APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2024 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

SOLICITUD N°611

RESOLUCIÓN EXENTA

CIUDAD, PUNTA ARENAS

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 05/002265, de 20/11/2023, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2024; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, “[*por decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares*”;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;



Que, el decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, “[l]os *Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia*”;

Que, la División de Educación General mediante ord. N° 05/002265, de 20/11/2023, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Calendario

Escolar del año 2024 para los establecimientos educacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena:

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El año escolar inicia el 1° de marzo de 2024 y finaliza el 31 de diciembre del año 2024, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

Artículo 2°.- El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas



para los que no lo estén. En el caso de la modalidad de educación de personas jóvenes y adultos la duración mínima es de 36 semanas.

Artículo 3°.- El año escolar 2024 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

Inicio del año escolar	Viernes 1 de marzo
Ingreso de docentes, educadoras/es y equipos de aula	Viernes 1 de marzo
Jornada de planificación	Viernes 1 y lunes 4 de marzo
Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio	Martes 5 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 6 de marzo
Semana del CENSO	Lunes 25 a viernes 29 de marzo
Último día de asistencia de estudiantes primer semestre	Miércoles 26 de junio
Jornada de evaluación y planificación; y análisis curricular	Jueves 27 de junio y viernes 28 de junio
Receso de invierno régimen semestral	Lunes 01 a viernes 19 de julio
Inicio de clases segundo semestre	Lunes 22 de julio
Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)	Jueves 12 de diciembre
Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)	Jueves 26 de diciembre
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 29 de noviembre



*A los 4° años de educación media, a los segundos niveles medios HC de educación de adultos y a los terceros niveles medios TP de educación de adultos, se les autorizará el cierre del año lectivo dos semanas antes de rendir la Prueba de Admisión a la Educación Superior (PAES).

* Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales, una (1) semana al término del primer trimestre y una (1) semana al término del segundo trimestre, o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo período que los establecimientos con régimen semestral: 24 de junio al 12 de julio.

***Durante el año escolar los establecimientos educacionales deberán establecer mínimo dos fechas, una por semestre, para realizar simulacros de emergencia con toda la comunidad escolar, las que deberán estar contenidas y planificadas en el Plan Integral de Seguridad Escolar, y deberá ser socializada con el consejo escolar de cada establecimiento educacional.**

II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 4°.- De la suspensión de clases: Estas solo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otras de fuerza mayor. La solicitud de suspensión debe ser presentada ante el Departamento Provincial de Educación, correspondiente. Asimismo, **la solicitud presentada por el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases.**

Las solicitudes de Modificación de Calendario Escolar, deben ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación en el mes de enero 2024 y no podrán ser solicitadas durante el año lectivo, esto aplica para: interferidos, días adicionales en semana de fiestas patrias, día de la educadora, profesor/a, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, las cuales deber considerar la recuperación de clases.

Artículo 5°.- Del cambio de actividades: Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo.



Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, **pero siempre con asistencia de estudiantes.**

Artículo 6°.- Educación Rural: los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes de hasta 8 horas pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el decreto exento N° 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

Artículo 7°.- El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación: Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán el año lectivo una vez que el personal se incorpore a sus respectivas unidades militares, acorde a los convenios vigentes, y siempre **considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para jóvenes y adultos.**

Artículo 8°.- Planes y Programas de Estudio: Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de los mismos deberán presentarlos en la Secretaría Regional Ministerial de Educación hasta el **día viernes 15 de septiembre de 2024.**

III. ACTIVIDADES, HITOS Y EFEMÉRIDES

Artículo 9°.- Los establecimientos educacionales podrán incorporar las actividades para-académicas tradicionales que se celebran nacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos regionales. Las actividades conmemorativas deberán estar insertas en la planificación de las actividades escolares, sin que éstas impliquen el incumplimiento del plan de estudio.

Podrán considerar las siguientes actividades educativas y formativas, para cada establecimiento educacional en particular, en las fechas que en cada caso se señalan:

Día de la Inclusión Social y la no Discriminación	1 de marzo
Día Internacional de la Mujer	8 de marzo
Día contra el Ciberacoso	13 de marzo
Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial	21 de marzo
Día del y la Terapeuta Ocupacional	05 de abril
Día de la Actividad Física	6 de abril

Día de la Educación Rural	7 de abril
Día mundial de Concienciación sobre el Autismo	8 de abril
Semana de la Matemática	8 al 12 de abril
Día de la Tierra	22 de abril
Día del libro, la lectura y el derecho de autor	23 de abril



Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil	25 de abril
Día de la Convivencia Escolar	26 de abril
Día del Carabinero(a)	27 de abril
Semana de la Educación Artística	Lunes 13 al domingo 19 de mayo
Día internacional del Trabajador y Trabajadora	01 de mayo
Día del Kinesiólogo/a	06 de mayo
Día de las y los Estudiantes	11 de mayo
Día Internacional de las Familias	15 de mayo
Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia	17 de mayo
Día de las Glorias Navales	21 de mayo
Semana de la Seguridad Escolar	Lunes 27 al viernes 31 de mayo
Día del juego	28 de mayo
Día Mundial del Medio Ambiente	5 de junio
Día Internacional contra el Trabajo Infantil	12 de junio
Día mundial para Prevención de Abuso Sexual	19 de junio
Día de los Pueblos Originarios	24 de junio
Día Nacional de la Prevención del Consumo de Drogas	26 de junio
Día del Niño y la Niña	11 de agosto
Día de la Educación Técnico Profesional	26 de agosto
Día del Profesor/a Normalista y Aniversario dictación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.	26 de agosto
Día de la Técnico de Educación Parvularia	28 de agosto
Día Mundial de la Salud Sexual	4 de septiembre
Día de la Mujer Indígena	5 de septiembre
Día Internacional de la Alfabetización y día nacional de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas	8 de septiembre
Día Mundial para la Prevención del Suicidio	11 de septiembre
Mes de la Memoria y la Democracia	11 de septiembre al viernes 25 de octubre
Día del Psicopedagogo/a	17 de septiembre
Fiesta Patrias	18 y 19 de septiembre
Día Internacional por la paz	21 de septiembre
Aniversario de la toma de Posesión del Estrecho de Magallanes	21 de septiembre
Día Internacional de las Lenguas de Señas	23 de septiembre
Día Mundial de Prevención del Embarazo No planificado en la Adolescencia	26 de septiembre
Día de Asistentes de la Educación	1 de octubre
Día de la Música Chilena	4 de octubre
Día mundial de la Salud Mental	10 de octubre
Día de Profesoras y Profesores	16 de octubre
Día de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	21 de octubre
Día de la Biblioteca Escolar	23 de octubre
Día de las Manipuladoras de Alimentos	27 de octubre
Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso en la escuela, incluido el Ciberacoso	2 de noviembre
Día mundial de Concienciación sobre Tsunami	5 de noviembre
Día del Trabajador/a Social	11 de noviembre
Día Mundial para la Prevención de la Violencia contra los niños y las niñas	19 de noviembre
Día de los derechos del Niño y la Niña	20 de noviembre



Día de la educación parvularia y de la educadora de párvulos	22 de noviembre
Día de Fonoaudiólogo/a	22 noviembre
Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	24 de noviembre
Día del Orientador y Orientadora Educacional	24 de noviembre
Día Mundial de la Lucha contra el SIDA	1 de diciembre
Día Internacional de la Antártica	01 de diciembre
Día Internacional de las Personas con Discapacidad	3 de diciembre
Día del Psicólogo/a	09 de diciembre
Día de los Derechos Humanos	10 de diciembre
Día Internacional de las Personas Migrantes	18 de diciembre

IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.- Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

Artículo 11.- La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

Artículo 12.- La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al calendario escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, y en la página web www.mineduc.cl.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

- Sr. Ministro de Educación.
- Sr. Subsecretario de Educación.
- Sr. Delegado Presidencial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Sr. Jefe División de Educación General, Ministerio de Educación.
- Sr. Gobernador de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Sr. Contralor Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Sres./as. Alcaldes/as. de las Comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Depto. Jurídico, Ministerio de Educación.
- Departamento de Comunicación Social, Ministerio de Educación.
- JUNAEB, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. - JUNJI, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Corporaciones Municipales de Educación de: Punta Arenas y Natales.
- DAEM Comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. - Sres./as. Directores/as. de Establecimientos Educativos de la Región.
- Departamento Provincial de Educación de Magallanes.
- Dirección Regional de la Superintendencia de Educación.
- Departamento de Educación. - Departamento Administración.
- Departamento de Planificación.
- Jefa Regional Pago de Subvenciones.
- Asesor Jurídicos. - Gabinete Seremi.
- Oficina de Ayuda MINEDUC. (Regional y Nivel Central)
- Registro Curricular. - Encargada Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
-

